



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 047-2017-R

Lambayeque, 11 de enero de 2017

#### VISTOS:

Los expedientes N°s. 6069 y 6277-2016-SG-UNPRG, presentado por la servidora administrativa Rosa Genoveva Moya Terán, solicitando cese laboral;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud contenida en los expedientes indicados en la parte visto, doña Rosa Genoveva Moya Terán, servidora administrativa nombrada, solicita dar término a su carrera administrativa, a partir del 16 de diciembre de 2016 y se disponga se otorgue los beneficios de acuerdo a ley;

Que, a través del Informe N° 061-2016-OGRRHH, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, a efectos de que se expida la resolución correspondiente, alcanza el Informe N° 1489-2016-OEED-OGRRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, conteniendo los datos escalafonarios de la servidora administrativa Rosa Genoveva Moya Terán, quien pertenece al régimen pensionario del Decreto Ley 19990;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de su Oficio N° 013-2017-OGAJ, eleva el Informe N° 006-2017-OGAJ, mediante el cual señala que en virtud a lo que dispone el inciso "c" del Art. 34° del D. Leg. 276, en concordancia con el inciso "b" del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que regula lo concerniente al término de la Carrera Administrativa, resulta procedente la renuncia de la carrera administrativa de la servidora Rosa Genoveva Moya Terán, a partir del 16 de diciembre de 2016, otorgándole los beneficios que le corresponde de acuerdo al Régimen Pensionario al que se encuentra afiliada; para tal efecto debe emitirse la resolución rectoral que disponga dar término a su carrera por renuncia voluntaria;

Que estando a lo estipulado en el Art. 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Art. 182° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, es procedente atender la solicitud de cese de la referida servidora;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Dar término a la carrera administrativa, por renuncia voluntaria, a partir del 16 de diciembre de 2016, a doña ROSA GENOVEVA MOYA TERAN, servidora administrativa, en el Cargo y Nivel: Secretaria V - STB, asignada a la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley 19990, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a la institución.

2° Disponer que la servidora administrativa mencionada en el resolutivo precedente, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su Jefe inmediato.

3° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones cumpla con la liquidación de los beneficios sociales de la servidora administrativa Rosa Genoveva Moya Terán, procediendo sólo cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la demanda adicional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 047-2017-R**

Lambayeque, 11 de enero de 2017

Pág. 2

4° Ordenar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicite la demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas, a efecto de cumplir con la liquidación que efectúe la Oficina de Remuneraciones y Pensiones.

5° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Racionalización, interesada, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M.Sc. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ  
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

stn